



RADICADO No. 05266-31-10-002-2019-00324-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Allega la parte ejecutante solicitud de corrección del auto No. 642 del 15 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el valor total a entregar a su poderdante es de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$65.442.742) y no como se dijo en el numeral tercero de la providencia referida.

Al respecto dispone el artículo 286 del Código General del Proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Una vez revisado el reporte de títulos obrante en el expediente, la suma arrojada por la liquidación del crédito realizada por el Despacho y el valor a devolver al demandado después de incorporar en la misma los abonos realizados por este, se observa que le asiste razón a la parte ejecutante, en consecuencia, se accede a la solicitud allegada y se TIENE PARA TODOS LOS EFECTOS como suma a entregar a la parte ejecutante la de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$65.442.741), y no como erróneamente se dijo en auto de terminación del proceso.

Por otro lado, se INCORPORA al proceso SIN TRÁMITE, escrito allegado por la parte ejecutada, a través del cual solicita la terminación del proceso, toda vez que la misma solicitud se encuentra resuelta, mediante providencia No. 642 del 15 de octubre de 2021, visible en anexo 40, cuaderno 1 del expediente digital.

No obstante, lo anterior, se ORDENA EXPEDIR el respectivo oficio de embargo, dirigido al cajero pagador del demandado BANKVISION S.A.S.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "Carlos Gaviria", with a horizontal line underneath it.

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

D.G